

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año... 25 ptas.
Seis meses... 13 »
Tres id...

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año... 22'50 ptas.
Seis meses... 12 »
Tres id... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EFECTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 324.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 23 del pasado mes eleva al Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, D. Pedro Pérez Clemente, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarete (Guadalajara) en solicitud de prórroga para confeccionar el Registro fiscal urbano de dicho término municipal, que debe entregar antes del 31 de diciembre del corriente año, de conformidad con lo que dispone la vigente ley de Presupuestos, toda vez que la riqueza imponible por urbana no es superior a 5000 pesetas.

Resultando que como fundamento de su instancia alega dicho Alcalde la razón de no disponer el Municipio de recursos para hacer frente a los gastos que han de motivar dichos trabajos ni pudo el Ayuntamiento en sus presupuestos consignar crédito a ese fin, toda vez que sancionada la Ley en 29 de abril del corriente año, es decir, cuando estaban aprobados los referidos presupuestos municipales de Mazarete, no pudo incluirse en ellos la formación del Registro fiscal de urbana en el presente año, a lo que obliga la referida Ley de 29 de abril último, que viene a modificar el artículo 6.º de la de 2 de marzo de 1917, en la que el plazo expiraba en 31 de diciembre de 1921:

Considerando que con arreglo al artículo 142 de la ley Municipal de

2 de octubre de 1877 ha podido el Ayuntamiento confeccionar en tiempo oportuno un presupuesto extraordinario para atender dentro del presente año a los gastos de confección de su Registro fiscal de edificios y solares; y

Considerando que votada en Cortes y sancionada una Ley, obliga a todos a su cumplimiento y, por tanto, en el caso presente, debe el Ayuntamiento de Mazarete entregar su Registro fiscal de edificios y solares antes del 31 de diciembre del corriente año, si no quiere incurrir en las penalidades que determina la disposición séptima de la vigente ley de Presupuestos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido disponer lo siguiente;

1.º Que no procede acceder a lo solicitado por el Alcalde de Mazarete referente a que sea ampliado el plazo que fija la Ley de 29 de abril último para entregar su Registro fiscal de edificios y solares, y que si no lo presentare antes del 31 de diciembre del corriente año no podrá eximirse de las responsabilidades que determina dicha Ley; y

2.º Que se dé carácter general a esta resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1920.—Dominguez Pascual.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 321.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Siendo muchas las Juntas municipales del Censo electoral que no han remitido a esta Provincial, no obstante el tiempo transcurrido, el presupuesto de los gastos que a las mismas haya de ocasionar el franqueo de su correspondencia oficial en la forma y por el periodo que se comunicó con fecha 26 de julio úl-

timo, recuerdo a los Presidentes de las mismas la obligación que tienen de remitirles a la mayor brevedad, y les advierto que de no verificarlo me veré en la precisión de enviar comisionado a recogerles.

Burgos 19 de noviembre de 1920.
—El Presidente, Santiago Neve.

Diputación Provincial

Sesión ordinaria celebrada por la Diputación provincial en el día 2 de agosto de 1920.

Abierta a las diecinueve y quince minutos, bajo la presidencia del señor Gobernador civil y asistencia de los Sres. Rilova, Presidente de la Corporación, P. España, Merino, Fuente, Martínez Arroyo, Olmos, Hortigüela, Cuesta, Fernández Asensio, Molinero, Hernáez, González, Martínez de la Cuesta, Rodríguez, Guinea, Fernández-Villarán, Val, Cuadrao, Aymar y Berdugo, dióse lectura de la convocatoria hecha por dicha autoridad superior de la provincia en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al 21 de julio último para este día con el fin de celebrar la primera reunión semestral y el expresado Sr. Gobernador civil declaró abierto el periodo de sesiones en nombre del Gobierno de S. M. reiterando los ofrecimientos que hizo anteriormente a la Corporación.

Seguidamente se retiró el Sr. Gobernador, despidiéndole los señores Diputados, a cuyo efecto se suspendió la sesión por breves momentos.

Reanudada de nuevo bajo la presidencia del Sr. Rilova se dió lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 8 de junio último y quedó aprobada.

La Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador, participando que había ordenado la admisión en el Hospital del enfermo Antonio Esteban, de Los Balbases y de otro del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, dando cuenta de que había ingresado.

También quedó enterada la Diputación de un oficio del Sr. Arquitecto provincial, participando que en el día de mañana saldría con el Auxiliar-Delineante para la villa de Belorado a asuntos del servicio.

Dada cuenta de un besa la mano del Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, interesando se conceda un premio (objeto de arte) para la exposición regional de Avicultura, Cunicultura y Colombofilia que ha de tener lugar en esta capital durante los días 14, 15 y 16 de septiembre próximo y que a la vez se designe un vocal que forme parte del jurado; la Diputación acordó que pase a informe de la Comisión de Fomento.

El Sr. Val expuso que era digna del más cumplido elogio la conducta observada por el Ayuntamiento del Condado de Treviño con motivo de la pretensión de la provincia de Alava de que se incorporase a la misma, segregándose al efecto de la de Burgos, a cuya pretensión se negó rotundamente aquella Corporación municipal, por lo que pidió que se hiciera constar en acta la satisfacción de la Diputación por tan nobilísimo proceder y que se comunicase así al Ayuntamiento, y la Diputación acordó por unanimidad de conformidad con lo propuesto.

A petición del Sr. Cuesta, la Diputación acordó que se hiciese constar en acta como justificada la falta de asistencia a la presente sesión del Sr. de Sebastián que se halla organizando la apertura de los cursos de francés que tendrá lugar el día de mañana.

Dada cuenta de la Memoria que presenta la Comisión provincial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la Ley; la Diputación acuerda quedar enterada y que se reparta a domicilio entre los señores Diputados, según costumbre.

El Sr. Presidente manifestó que una Comisión de Profesores del Instituto le había visitado para invitar a la Corporación a la apertura de

los cursos de francés y propuso que se designase una representación de la misma que asistiera al acto, y la Diputación acordó nombrar los señores Presidente y Secretarios para el objeto indicado.

El Sr. Berdugo manifestó que las disposiciones dictadas últimamente para el régimen de trigos y harinas eran tan absurdas y perjudiciales para los agricultores que, a su juicio, se hacia preciso que la Diputación se ocupase de este asunto para adoptar los acuerdos que creyera oportunos, a cuyo efecto convendría que se nombrase una comisión que estudiando la cuestión propusiera la resolución más conveniente.

El Sr. Presidente indicó que precisamente era un asunto del que pensaba hablar a la Diputación para proponer a la misma, además de lo expuesto por el Sr. Berdugo, que se dirigiese un telegrama al Gobierno protestando enérgicamente de tales disposiciones, por entender que, tanto éstas como todas las que se han venido dictando sobre el particular, son una persecución constante contra los agricultores y de modo extraordinario contra los de esta provincia, donde la inmensa mayoría son pequeños productores.

Intervino el Sr. Fuente mostrándose conforme con lo expuesto por los Sres. Berdugo y Presidente, añadiendo que lo primero que debía hacerse era dirigir el telegrama, estudiando después la cuestión; y la Diputación, por unanimidad, acordó que se dirigiese el telegrama y que en la sesión próxima se nombrase la Comisión que había de estudiar el asunto.

Seguidamente manifestó el señor Presidente que se estaba en el caso de proceder al nombramiento de Vicepresidente de la Comisión provincial que ha de actuar durante el año de 1920-21 entre los Vocales que han de formarla, que eran los señores D. Feliciano Rodríguez Temiño, D. Celestino Hortigüela Ciruelos, D. Angel de la Fuente Velasco, don José Guinea Santu y D. Florentino Martínez Mingo, faltando el Vocal que ha de representar el distrito de Lerma-Salas por corresponder en este turno al Sr. Diputado, cuya acta no se presentó y fué declarado vacante el cargo, y con el fin de que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo, se suspendió la sesión por unos momentos.

Reanudada de nuevo la sesión, con asistencia de los mismos señores, se procedió en votación por papeletas al nombramiento de Vicepresidente.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvo 19 votos el Sr. D. Angel de la Fuente, saliendo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró nombrado Vicepresidente de la Comisión provincial para el año de 1920-21 al Sr. Fuente.

La Diputación acordó autorizar

al Sr. Presidente para que designe un Sr. Diputado que vaya a Madrid en unión de los Sres. Alcalde y Presidente de la Asociación provincial de Ganaderos a gestionar la instalación en Burgos de un depósito de sementales.

Se acordó fijar en dos el número de sesiones que han de celebrarse en la presente reunión, sin perjuicio de prorrogarlas, y que la de mañana tenga lugar desde las veinte a las veintidós.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo la hora de las veinte y cincuenta y cinco minutos.

Burgos 2 de agosto de 1920.—El Presidente, Amadeo Rilova.—Los Diputados Secretarios, José Luis Aymar.—Félix Berdugo.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Jaime del Ojo y Fiestas Baquedano, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cuatro años, siete cuartas y media de alzada, pelo moreno claro, herrada de las cuatro extremidades, crin recortada y está un poco mefa, con una cicatriz pequeña en el costillar derecho y calzada de un pie, y una crin de la anterior, que es mula, de alzada seis cuartas y cinco dedos, pelorata, bragada por completo y con la crin recortada, cuyos semovientes fueron sustraídos de la posada «La Puerta del Sol» de esta ciudad, la noche del 12 al 13 del actual, propiedad aquéllos del vecino de Palazuelos de la Sierra, Eustaquio Galvo Moradillo, y, caso de ser habidos, ponerlos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en causa por robo.

Dado en Burgos a 15 de noviembre de 1920.—Jaime del Ojo.—El Secretario, Marciano Irazu.

Aranda de Duero.

D. Martín Espinel Aguado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el Procurador D. Sotero Cabestrero Gil, en concepto de apoderado de la sociedad anónima «La Unión Resinera Española», domiciliada en Bilbao, se ha acudido a este Juzgado por medio de instancia, solicitando se haga público, para que llegue a conocimiento del Presidente de la Junta administrativa del Monte Manojár, del pueblo de Gumiel de Hizán, y de todos y cada uno de los que sean dueños de dicho monte, el deseo de hacer pago de la cantidad que corresponde abonar a aquella Socie-

dad en el presente mes, por arrendamiento de pinos de expresado monte, y que en otro caso consignará aquella suma ante este Juzgado el día 27 del actual.

Dado en Aranda de Duero a 17 de noviembre de 1920.—Martín Espinel.—Angel Alonso.

Briviesca.

Se cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de Briviesca, en el término de diez días, de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, al que hubiese perdido el mes de marzo o abril último, en el pueblo de Bañuelos de Bureba, una bolsa de cuero, que contenía tres monedas de cinco pesetas cada una, once pesetas en once monedas de plata, y cuatro monedas de a dos pesetas una, que se dicen encontradas en el camino del horno del pueblo de Bañuelos, a fin de que presten declaración en la causa que en este Juzgado se sigue sobre hurto de cantidad a Sebastián Barga.

Briviesca 12 de noviembre de 1920.—El Secretario judicial, Laureano García.

Salas de los Infantes.

D. Eduardo Vicario Peraita, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido,

Al público hace saber: Que en el expediente sobre exacción de costas impuestas a Cipriano Cámara Perdiguero, vecino de Huerta del Rey, en la causa que en este Juzgado se le siguió por hurto, tendrá lugar la venta en pública subasta, el día 6 de diciembre próximo, a las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Huerta del Rey, de la casa que a continuación se expresará, sita en el casco de dicho pueblo.

Una casa en la calle de los Remedios, que linda derecha entrando Feliciano Esteban, izquierda Luis Molinero, espalda peñasco y frente calle.

Cuya casa se saca a la venta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y se verifica la venta sin suplir los títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador si los exigiere.

Dado en Salas de los Infantes a 15 de noviembre de 1920.—Eduardo Vicario.

Anuncios Oficiales

Gran feria de la Purísima Concepción en Aranda de Duero.

En los días 8 al 15 del próximo

mes de diciembre, tendrá lugar la feria de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, de cerda y maderas labradas que, al ser una de las más favorecidas por los feriantes y ganaderos, demuestra su importancia, acreditada durante los muchos años a que se remonta el tiempo en que se estableció.

Aranda de Duero 16 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Calixto Seijas.

Alcaldía de Castrillo de Solarana.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el registro fiscal de edificios y solares, para el próximo año de 1920-21, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar contra él las reclamaciones pertinentes.

Castrillo de Solarana 14 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Andrés Pozo.

Alcaldía de Villaveta.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito, correspondiente al año actual, que ha de servir de base a los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1921-1922, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en él puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaveta 17 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Eugenio Calderón.

Alcaldía de Tejada.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Tejada 14 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Tomás Abajo.

Alcaldía de Fuentesecén.

Formado el presupuesto municipal extraordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentesecén 14 de noviembre de 1920.—El Alcalde, P. O., Rufino Balbás.

Alcaldía de Las Quintanillas.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repar-

timiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Las Quintanillas 7 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Eulogio Tajadura.

Alcaldía de Pampliega.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este distrito, para el ejercicio de 1921 a 1922, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pampliega 16 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Félix Sicilia Gil.

Igual anuncio hacen respecto de rústica y urbana los Alcaldes de Villaveta.
Monasterio de la Sierra.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, unas 5.250 pesetas de iguales de los vecinos, cobradas a éstos por el Ayuntamiento, y satisfechas en igual forma que las anteriores.

Los aspirantes a dicha plaza, que deberán ser licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Este pueblo dista de la cabeza del partido, Aranda de Duero, siete kilómetros, y tiene cruce de carreteras.

Villanueva de Gumiel 11 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Fermín Nebreda.

Alcaldía de Quintanillabón.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de

Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, debiendo presentar los que opten a la misma sus instancias documentadas en forma legal, en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Quintanillabón 30 de octubre de 1920.—El Alcalde, Casimiro Vesga.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2000 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicho cargo deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 123 de la ley Municipal, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gumiel de Hizán 15 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Faustino González.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado, con el haber anual de 1000 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas del presupuesto municipal, dándole gratis casa para vivir.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, acompañadas de los documentos que acrediten haber observado buena conducta y no haber estado procesado, sin que el aspirante deba exceder de la edad de 47 años.

Los Barrios de Bureba 14 de noviembre de 1920.—El Alcalde, Antonio Carranza.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en esta Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica, urbana e industrial, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1920-21, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que, con fecha 21 de septiembre último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de

abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Distrito municipal de Miranda de Ebro.—Por rústica.

Adrián Argüelles, adeuda 3 pesetas.
Aquilino Bastida, 1'99.
Antonio Ronda, 1'99.
Alejandro Cereceda, 6'76.
Angel Gómez, 9'64.
Antolin Gómez, 0'99.
Ascensión Guinea, 3'12.
Aquilino López, 5'75.
Angel López, 1'29.
Alejo Martínez, 76'14.
Alejo Olarte, 41'84.
Alejandro Vélez, 1'49.
Benito Araico, 14'56.
Benita Araico, 1'49.
Baltasara Barahona, 1'75.
Benito Maria Casanova, 10'02.
Braulio Quintana, 2'19.
Bonifacio Tobalina, 4'90.
Baltasar Urbina, 3'74.
Bernardo Valderrama, 64'90.
Clemente Araico, 6'76.
Celedonio Gómez, 5.
Casiano Orruño, 1'49.
Cayetana Ruiz, 1'99.
Francisco Silanes, 2'74.
Félix Valderrama, 3'50.
Gregorio Angulo, 3'12.
Gregorie Martínez, 2'75.
Gregorio Unceta, 1'82.
Gregoria Urcelay, 3'99.
Gertrudis Zárate, 4'76.
Hermenegildo González, 1'99.
Isabel Araico, 3'25.
Inocencio Celada, 37'58.
Isabel Martínez, 3'76.
Inés Pérez, 3'74.
Isidro Salazar, 12'52.
Juan Arce, 15'04.
Juan Bastida, 2'25.
Juan Clemente, 86'32.
José Clemente, 1'24.
Juana Dulanto, 3'12.
Juan de Dios Zárate, 4'50.
Juan Echevarria, 4'64.
Juan Fernández, 30'06.
Juan Gómez, 3'50.
Jacinto Gómez, 1'49.
Joaquín Iglesias, 2'99.
Joaquín Iriarte, 2'50.
José López, 1'24.
José López, 5'51.
Juana Ortiz, 5.
Juan Ortiz, 1'99.
Juliana Pérez, 2'25.
Pedro Elorza, 2'38.

Patricio Gómez, 37'94.
Pedro González, 49'48.
Pablo López, 17'02.
Pablo Madrid, 3'24.
Pantaleón Martínez, 10'64.
Pedro Sáez, 4.
Pedro Silanes, 2'99.
Simón Gordojuela, 3'76.
Saturio Hernando, 2.
Segundo Ríos, 5'50.
Santiago Vélez, 2'50.
Tomás Arcaute, 5'01.
Tomasa Calvo, 1'87.
Tomás Cantero, 1'49.
Tomasa López, 1'24.
Tomás López, 5'01.
Victor Araico, 3'74.
Barón de Maave, 7'14.
Vicente Gómez, 2'50.
Venancio Póles, 3'12.
Venancio Pinedo, 6'64.
Victor R. Uxia, 1'51.
Vicente Santamaria,
Julián Pinedo, 3'76.
Juan Sabando, 4'50.
Leonardo Arbáizar, 1'75.
Lucía Arbáizar, 3'12.
León Eguiluz, 10'02.
Lucas Gómez, 9'02.
Luis Oteo, 1'49.
Lucio Pinedo, 12'52.
Luis Sabando, 25'06.
Leona Salazar, 6'88.
Manuela Allende, 2'99.
Martina Cruz, 3'74.
Mateo Campo, 0'99.
Manuel Foncaea, 21'04.
Manuel Cipriano, 5'45.
Mauro López, 6'76.
Manuel López, 4.
Manuel Pérez, 3.
El mismo, 3'74.
Martin Pérez, 4'38.
Manuel Sabando,
Martin Tubillejas, 3'26.
Mariano Urzay, 2'99.
Nemesio Gómez, 3'50.
Nicolasa Guinea, 1'49.
Nicolás Sabando, 3'74.
Nicolasa Vallejo, 15'28.
Petra Barahona, 4'25.
Pantaleón Caño, 2'74.
Pedro Fernández, 5'50.
Dionisio Fuente, 25'06.
Dámaso Martínez, 2.
Domingo Ruiz, 95'04.
Domingo Trepiana, 3'26.
Dionisio Valle, 6.
Eugenia Amo, 2'74.
Enriqueta de Juana, 1'99.
Eugenio Garcia, 0'74.
Evaristo Gomez, 4'26.
Eulogio Gimenez, 5'01.
Eugenio Ladrero, 3'26.
Eustaquio López, 4'19.
Emeterio Marquina, 4'49.
Eustaquio Salazar, 7'02.
Eugenio Salazar, 1'24.
Eustaquio Silanes, 2'50.
Eustaquio Truchuelo, 7'02.
Eulogio Villanueva, 85'66.
Francisco Gómez, 3'38.
Francisco Martínez, 5'01.
El mismo, 1'75.
Florentino Pereda, 4.
Felipe Pérez, 21'78.
Francisco Ramón, 3'12

Por urbana.

Andrés Antuñano, 6'39.
Antonio Ruiz, 1'90
Bruno Ruiz, 2'79
Ciriaco Gordojuela, 11,78.
Eugenio Ladrero, 3'18.
Eugenio Ruiz, 5'07.
Feliciano Arbanos, 5'07.
Francisca de Juana, 5'07.
Gumersinde Zubiaga, 2'12.
Herederos de Emilio Mayor, 7'59.
Julián Fernández, 3'80.
Juan González, 4'56.
Juana Pinedo, 3'80.
Maria Arberas, 16'20.
Pedro Elorza, 2'28.
Pedro Ortiz, 3'28
Segundo González, 1'77.
Timoteo Alonso, 2'28.
Tomasa Calvo, 1'97.
Victor Bóveda, 3'28

Por industrial.

Isabel Calzada, 60'75.
Luis Fuente, 42'02.
Miguel Lucio, 28'48.
Ramón García, 19'22.
Rafael Ruiz, 125'31.
Santiago Ciriaco, 17'80.

Por utilidades.

Aurelio Saiz, 198.
Eusebio Lasabia, 4'50.
José Gallego, 27.
Felipa Cortes, 12.
Gregorio Benito, 3'75.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro a 22 de octubre de 1920.—El Agente Ejecutivo, Rafael Simón.

Sección de Telégrafos de Burgos.

Por el presente se anuncia al público la venta de los postes inútiles, procedentes de las líneas telegráficas y telefónicas del Estado, que se hallan retirados del servicio, en las carreteras y líneas férreas de esta provincia y que se adjudicarán al mejor postor, sobre el tipo de una peseta cada uno; siendo de cuenta de los adjudicatarios la recogida y arrastre desde los puntos en que se hallen.

Las solicitudes deberán entregarse en esta Sección, reintegradas con póliza de 11.ª clase, hasta quince días después de publicado el presente anuncio en este periódico oficial.

Burgos 16 de noviembre de 1920.
—El Jefe accidental de la Sección, Teodoro F. Blanco.

Capitanía general de la primera región.—Estado Mayor.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de Sublvaro de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de

cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. número 79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino. Estos han de ser Cabos retirados o Guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.ª Los Cabos de la Guardia civil.
- 2.ª Cabos de las demás armas o Cuerpos.
- 3.ª Guardias civiles de primera; y
- 4.ª Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará de un haber de 682 50 pesetas anuales, según el capítulo 1.º artículo 2.º de la ley de Presupuestos; tendrá alojamiento para él y su familia en el edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible. Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia por el Médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares. El límite de edad para este destino será de 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido o antes si su estado de salud no fuere bueno. Estará sujeto a la ordenanza y Código de Justicia Militar, mientras preste servicio en el Establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los reservados han de merecer la aprobación del Capitán general; quedará por tanto filiado y con asimilación militar y será considerado como Cabo. El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 1.º de mayo de 1920 (C. L. número 128) y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos. Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de kepis de visera recta con las iniciales P. M. entre lazadas, y una esterilla de plata, sable y capota de invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones militares. Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán General de la 1.ª Región por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por la autoridad local del punto en que resida y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de diciembre próximo.

Madrid 15 de noviembre de 1920.

—El General Jefe de Estado Mayor, Pedro Bazán.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de León y Lugo durante el mes de diciembre próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.
Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Para el Depósito de León.
Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Leña.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.

Sal común.
Habas y avena.

Para el de Lugo.

Cebada y paja trillada.
Carbón de cok, hulla y vegetal.
Petróleo o aceite para alumbrado.
Paja larga.
Sal común.
Habas y avena.

Coruña 10 de noviembre de 1920.
—El Director, Jenaro Barbero.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia..... provincia..., calle..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... de..... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de León y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas..... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de..... clase, expedida en..... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

Anuncios particulares

ABONOS MINERALES

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta Superfosfatos 18/20 por 100.

El labrador, para su tranquilidad, debe mandar analizar todas las clases de abonos minerales que vende, siendo de mi cuenta los gastos de análisis. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

JULIAN DE CELAYA
Almacén de abonos y Maquinaria agrícola, San Pablo 6 y 8.—Burgos.

Próxima apertura de los nuevos almacenes

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 9

IMPRESA PROVINCIAL